ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una Entidad del Estado creada a través de la Ley 1448 de 2011 normativa que fue reglamentada mediante el Decreto 4800 de 2011, compilado dentro del Decreto No. 1084 de 2015, Único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, expedido con el objeto de materializar los derechos fundamentales de las víctimas y establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las mismas de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.

En ese orden de ideas, el citado Decreto 4802 de 2011 establece en el artículo 2º, que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

En concordancia con la anterior normativa, a través de la Resolución 00236 de 025 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 01650 de 2022, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijaron sus funciones y se dictaron otras disposiciones. Dentro de dichos grupos se crearon los Grupos Internos de Trabajo de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica así: (i) Grupo de Defensa Judicial; (ii) Grupo de Gestión Normativa y Conceptos y (iii) Grupo de Respuesta Judicial, con el propósito de materializar con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad las intervenciones institucionales ante las jurisdicciones constitucional, administrativa, civil, justicia y paz, restitución de tierras, penal, jurisdicción especial para la paz, entre otras; así como atender todo lo relacionado con los procesos jurídicos y administrativos, ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, salvaguardando los intereses de esta, asesorar y conceptuar en relación con la línea jurídica de la Entidad y gestionar, tramitar, consolidar y proyectar la respuesta a los requerimientos judiciales que sean de su competencia, todo ello en procura que la ejecución de las actividades de la Unidad para las Víctimas se enmarquen dentro de los parámetros constitucionales y legales establecidos.

Es preciso indicar que, para el año 2025, con corte a 30 de septiembre, el número de procesos judiciales activos en los cuales la Unidad para las Víctimas asciende a 636 en calidad de demandada, de los cuales los medios de control más instaurados son:

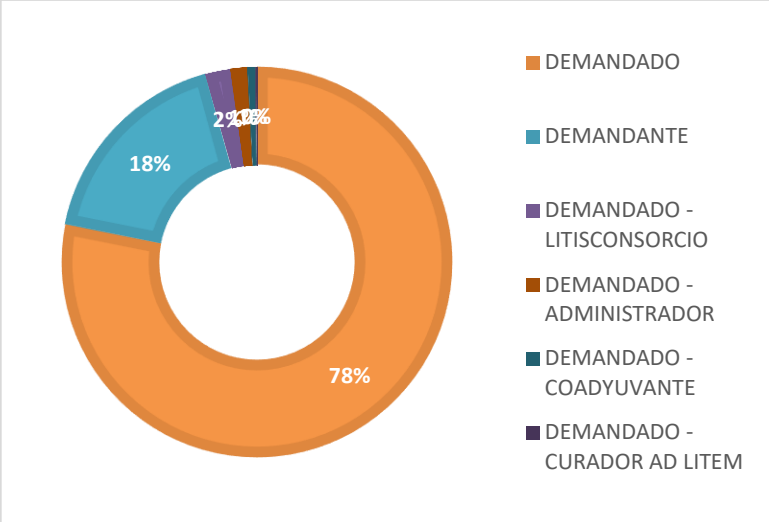
Procesos Activos:

MEDIO DE CONTROL	TOTAL PROCESOS	%
REPARACION DIRECTA	257	40,41%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	167	26,26%
VERBAL	43	6,76%
VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	37	5,97%
REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	35	5,50%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	22	3,46%

MEDIO DE CONTROL	TOTAL PROCESOS	%
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	16	2,52%
ORDINARIO LABORAL	16	2,52%
NULIDAD SIMPLE	11	1,73%
CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	11	1,73%
EJECUTIVO	8	1,26%
VERBAL SUMARIO	3	1,10%
NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	3	0,47%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	2	0,31%
VERBAL - SERVIDUMBRE	1	0,16%
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	1	0,16%
DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO	1	0,16%
EJECUTIVO CONEXO	1	0,16%
VERBAL - RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS	1	0,16%
Total general	636	100%

Calidad de demandante:

La Unidad para las Víctimas registra un total de 112 procesos judiciales activos en calidad de demandante, lo que representa aproximadamente el 18% del total, frente a 524 procesos activos en calidad de demandado, que equivalen al 82% restante.



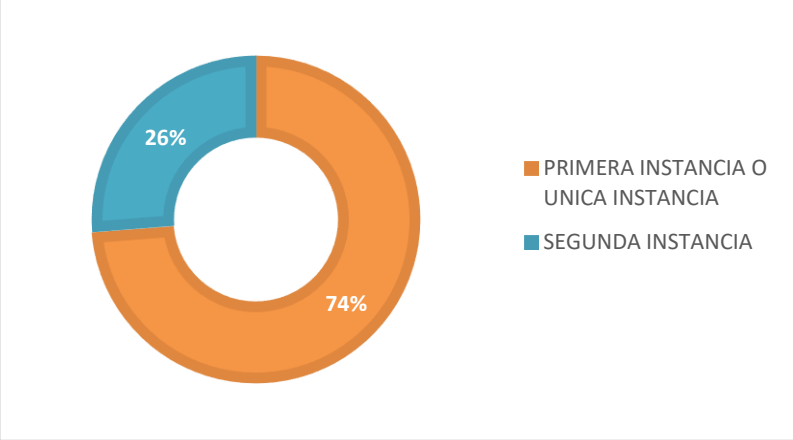
CALIDAD	TOTAL
DEMANDADO	497
DEMANDANTE	112
DEMANDADO - LITISCONSORCIO	13
DEMANDADO - ADMINISTRADOR	9
DEMANDADO - COADYUVANTE	4
DEMANDADO - CURADOR AD LITEM	1
Total general	636

Esta distribución evidencia la participación de la Unidad para las Victimas en múltiples frentes procesales, predominando su condición como parte demandada en la mayoría de los procedimientos judiciales en curso.

Etapa procesal procesos activos:

Del total de procesos judiciales activos, se observa que la mayoría se encuentra en la Primera o Única Instancia, con un total de 469 procesos, lo que representa aproximadamente el 74% del total. Esta etapa corresponde a la fase inicial del juicio, donde se llevan a cabo contestaciones de demanda, audiencias, se analizan las pruebas y se presentan alegatos de conclusión.

Por otro lado, la Segunda Instancia concentra 167 procesos, equivalentes al 26% restante. En esta etapa se revisan las decisiones tomadas en primera instancia, mediante recursos o apelaciones, con el fin de confirmar, modificar o revocar las sentencias previas.



Instancia	Cuenta de Instancia
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	469
SEGUNDA INSTANCIA	167
Total general	636

Esta distribución refleja que la mayoría de los procesos se encuentran en la fase inicial, mientras que una menor proporción avanza hacia la revisión y posible resolución definitiva de los procesos judiciales en curso.

Procesos activos con erogación económica:

Del total de procesos activos, el 77% implica una erogación económica, mientras que el 23% restante no ha generado, hasta la fecha, ningún compromiso económico. En total, estos procesos representan un valor acumulado de $9.238.053.950.995

¿Genera erogación económica?	%	Suma de Valor Económico Inicial	
SI	77%	$	7.991.709.215.597
NO	23%	$	1.246.344.735.398
Total general	100%	$	9.238.053.950.995

La complejidad de los asuntos sometidos a decisión judicial o como requisito de procedibilidad, implica, para el ejercicio de la defensa jurídica, la implementación de lineamientos de defensa jurídica que requieren de una constante revisión, actualización, consolidación y aplicación por parte del equipo de profesionales responsables de los procesos que cursan en contra de la Entidad.

La naturaleza de los asuntos demandados, son de un alto nivel de riesgo que, sumado a las altas cuantías de las pretensiones, generan la necesidad de contratar personas jurídicas con experiencia en esta materia que se encarguen del manejo de estos asuntos y de ejercer una defensa judicial y extrajudicial idónea para la Entidad, en los procesos de esta naturaleza, así como generar lineamientos que permitan una mejor gestión.

Asimismo, la firma ha desarrollado asesorías jurídicas en diferentes departamentos y municipios del país, consolidando un historial de acompañamiento institucional orientado al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Dichos antecedentes se encuentran debidamente registrados y actualizados en el Registro Único de Proponentes (RUP), instrumento oficial que constituye plena prueba de la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional de la empresa, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La información certificada en el RUP acredita la ejecución de múltiples contratos de asesoría jurídica y defensa judicial con entidades del sector público y privado, que respaldan la experiencia específica y comprobada de la firma en el desarrollo de actividades similares a las requeridas por la Entidad. En efecto, González Mebarak y Consultores Jurídicos S.A.S. ha suscrito y ejecutado contratos con instituciones como la Corporación TX de Venezuela C.A., Chef Burger Company S.A.S., Hospital Universitario de Santander, Distrito de Barrancabermeja, Ecológicas Grupo Empresarial S.A.S., Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y Alcaldía de Chinácota, entre otras, cuyos objetos contractuales se relacionan directamente con la prestación de servicios jurídicos integrales, conforme se evidencia en el cuadro de experiencia anexo;

ITEM	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
1	CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C.A.	1	Asesoria juridica y defensa judicial
2		2	Asesoria juridica y defensa judicial
3	JOSE NICKOLAY URBINA IBARRA	3	Asesoria juridica y defensa judicial
4	CHEF BURGUER COMPANY SAS	4	Asesoria juridica y defensa judicial
5	TOCC Y COFFEE	5	Asesoria juridica y defensa judicial
6	CARLOS MARTINEZ ULLOA	6	Asesoria juridica y defensa judicial

7	COMORIENTE SA	7	Asesoria juridica y defensa judicial
8	ROSA EUGENIA VELANDIA CACERES	8	Asesoria juridica y defensa judicial
9	COMORIENTE SA	9	Asesoria juridica y defensa judicial
10	JOSE NICKOLAY URBINA IBARRA	10	Asesoria juridica y defensa judicial
11	ESPROD SAS ESP	11	Asesoria juridica y defensa judicial
12	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	12	Asesoria juridica y defensa judicial
13		13	Asesoria juridica y defensa judicial
14	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	14	Asesoria juridica y defensa judicial
15		15	Asesoria juridica y defensa judicial
16		16	Asesoria juridica y defensa judicial
17	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	17	Asesoria juridica y defensa judicial
18		18	Asesoria juridica y defensa judicial
19		19	Asesoria juridica y defensa judicial
20		20	Asesoria juridica y defensa judicial
21		21	Asesoria juridica y defensa judicial
22		22	Asesoria juridica y defensa judicial
23		23	Asesoria juridica y defensa judicial
24	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	24	Asesoria juridica y defensa judicial
25		25	Asesoria juridica y defensa judicial
26		26	Asesoria juridica y defensa judicial
27		27	Asesoria juridica y defensa judicial
28	ECOLOGICAS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	28	Asesoria juridica y defensa judicial
29	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	29	Asesoria juridica y defensa judicial
30	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	30	Asesoria juridica y defensa judicial
31		31	Asesoria juridica y defensa judicial
32		32	Asesoria juridica y defensa judicial
33	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	33	Asesoria juridica y defensa judicial

34		34	Asesoria juridica y defensa judicial
35		35	Asesoria juridica y defensa judicial

La selección de esta persona jurídica se justifica plenamente en virtud de su trayectoria, especialización técnica y experiencia certificada, factores que la distinguen de otros posibles oferentes y la posicionan como la alternativa más idónea para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Su experiencia consolidada, verificada mediante el RUP, garantiza la capacidad técnica, jurídica y administrativa necesaria para la ejecución directa del objeto contractual, asegurando la correcta aplicación del marco normativo vigente y el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se concluye que González Mebarak y Consultores Jurídicos S.A.S. reúne las condiciones de idoneidad, solvencia y experiencia específica exigidas por la Entidad, siendo la empresa llamada a asumir de manera directa la ejecución del contrato. Esta selección se enmarca en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las guías de buenas prácticas emitidas por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la experiencia acreditada, su respaldo documental en el RUP y la demostrada capacidad jurídica y técnica de la firma constituyen fundamentos suficientes para concluir que su vinculación garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual, la mitigación de riesgos operativos y jurídicos, y la consecución de resultados verificables y medibles, en beneficio del cumplimiento de los fines públicos y misionales de la Entidad.

2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas para impartir lineamientos jurídicos frente a los procesos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y demás despachos judiciales en los que se encuentre vinculada la Entidad, así como brindar el apoyo jurídico en los demás temas que requiera el supervisor del contrato y/o el jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica.

2.1.1 ALCANCE

Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en procesos de lo contencioso administrativo y demás despachos judiciales en los que se encuentre vinculada la Unidad para las Víctimas, ejerciendo la representación judicial mediante la elaboración de demandas, contestaciones, memoriales, asistencia a audiencias y demás actos inherentes a la representación en los procesos judiciales que sean asignados.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el contrato, y la propuesta presentada por el contratista.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos, así como con el contenido de la propuesta y demás documentos que hagan parte del contrato.
4. Hacer seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
5. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error en que incurra en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
8. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de

la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.

9. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información o documentos que reciba o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, trasmitiéndola solamente a las partes interesadas y asegurarse de que su personal cumpla tales lineamientos.

Nota: El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

El Contratista debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato. Entre ellas, debe gestionar la firma de los acuerdos de confidencialidad por parte del recurso humano que acceda a la información de la Unidad para las Víctimas. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento del plazo establecido en el presente contrato.

10. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
12. Informar inmediatamente a la Unidad, a través del supervisor, y a las demás autoridades competentes, de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Presentar y Sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los organismos de control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se lo requiere la supervisión.
14. Presentar para aprobación de la Unidad las garantías que, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato, constituya para amparar los riesgos derivados de su ejecución y mantenerlas vigentes de acuerdo con las estipulaciones de aquel.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines establecidos en las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica de la superintendencia financiera de Colombia o en las que la adicionen o modifiquen.
16. Satisfacer las demás obligaciones que a su cargo se deriven de la naturaleza del contrato.
17. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Registros y Documentos, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
18. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:
 a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
 b. Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.
19. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
20. Apoyar actividades técnicas relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la UNIDAD, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
21. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo integral de residuos, haciendo énfasis en su adecuada separación.

22. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 titulo 2,
Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 titulo 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos y de manejo especial, que se generen durante las actividades contractuales.
23. Realizar la identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto contractual.
24. Efectuar el mantenimiento de los vehículos empleados por el contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, en un sitio autorizado por la Autoridad Ambiental respectiva, garantizando la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto Ley 12 de 2012 art. 201 y 203, Decreto
1077 de 2015 titulo 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 titulo 6, Decreto 284
del 2018, Resolución 372 de 2009 Art. 5 y 10, Resolución 1457 de 2010 Art. 14 y 16, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos, y de manejo especial.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como cumplir los procesos y procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para la formalización y evidencia de las actividades objeto del contrato.
Responder por el buen estado y cuidado del mobiliario, equipos y enseres requeridos para la operación y cumplimiento del contrato.
27. Contar con elementos de oficina cumplan con los estándares normativos de puestos de trabajo en sede administrativa.
28. Informar a la Unidad de manera oportuna las novedades que se presenten o que puedan llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación objeto del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
29. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información suministrado por la Entidad garantizando la seguridad de la información bajo los lineamientos de la norma ISO 27001:2013.
30. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
31. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, Circular 0082 de 2022 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, el contratista deberá hacer entrega del plan de trabajo anual de SST, donde se vea reflejada la planeación de las actividades a desarrollar, el cual podrá ser objeto de auditoría por parte del contratante cuando se considere necesario, durante la etapa de ejecución del contrato.
32. Contar con programas de medicina preventiva como: psicosocial, biomecánico, estilos de vida saludable y conservación visual
33. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
34. Contar con la matriz de elementos de protección personal (Cuando aplique)
35. Garantizar los elementos de ergonomía (confort postural) para los trabajadores.
36. Si por incumplimiento de las obligaciones legales en SST en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de alguna autoridad, el contratista mantendrá indemne a la Unidad y las sanciones que por concepto se impongan, serán pagadas directamente por el contratista quien, mediante el contrato, autoriza que le sea descontado de le sea descontado del valor del contrato.
37. Cumplir con todos los equipos e insumos que se requieran para la prestación del servicio integral en Gestión Documental.
38. Tratar respetuosamente a las víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con el enfoque diferencial y según los lineamientos que, para el efecto, defina la Unidad.
39. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
40. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión por parte de La Unidad.
41. Concurrir con la Unidad a la liquidación del Contrato.
42. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
43. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de ser obligado

a hacer u omitir algún acto o hecho que atente contra la seguridad de la información o Entidad que trasporte, informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

44. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023, EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el "Protocolo para la prevención , atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, , religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

2.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el cargue y gestión de la información de los casos que le son asignados, en la plataforma EKOGUI, incluyendo las piezas procesales y fichas técnicas, de conformidad con lineamientos del manual de administración de la plataforma y las indicaciones que se den por parte de la supervisión.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de los intereses de la Unidad para las Víctimas ante los despachos judiciales en materia contencioso administrativa, de acuerdo con el reparto que realice la supervisión.
3. Realizar la actualización semestral de la provisión contable de los procesos que le fueron asignados en la plataforma EKOGUI, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Unidad para las Víctimas.
4. Actualizar mensualmente el aplicativo EKOGUI, frente a las a las actuaciones judiciales desarrolladas durante el mes, y reportar el cierre de los casos cuando haya lugar.
5. Realizar seguimiento judicial de los procesos que se encuentren asignados en la plataforma de la rama judicial y/o SAMAI, y garantizar el impulso procesal de los mismo.
6. Realizar la revisión de los proyectos de actos administrativos que dan cumplimiento a los fallos emitidos por los despachos judiciales, donde se condena a la entidad al pago de daños y perjuicios, así como los autos de liquidación de costas, de conformidad con el procedimiento de liquidación pago de sentencias judiciales.
7. Alimentar las carpetas digitales de los expedientes judiciales dentro de aplicativos que el Grupo de Defensa Judicial disponga para tal fin y alimentar las herramientas de información que disponga la Unidad para las Víctimas.
8. Participar en las capacitaciones que sean citadas por la Oficina Asesora Jurídica, la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial y/o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.
9. Proyectar documentos de lineamientos y/o directrices para la implementación de acciones tendientes al ejercicio eficiente de defensa de los intereses de la entidad.
10. Apoyar el proceso de actualización de la política de prevención del daño antijuridico de conformidad con los lineamientos de la ANDJE y dadas por el Grupo de Defensa Judicial.
11. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean designadas.

2.2.3 Obligaciones de la Unidad

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con* ***la persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3

del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y / O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

Perfil del contratista

La firma González Mebarak y Consultores Jurídicos S.A.S. ha desarrollado asesorías jurídicas en diferentes departamentos y municipios del país, consolidando un historial de acompañamiento institucional orientado al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Dichos antecedentes se encuentran debidamente registrados y actualizados en el Registro Único de Proponentes (RUP), instrumento oficial que constituye plena prueba de la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional de la empresa, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La información certificada en el RUP acredita la ejecución de múltiples contratos de asesoría jurídica y defensa judicial con entidades del sector público y privado, que respaldan la experiencia específica y comprobada de la firma en el desarrollo de actividades similares a las requeridas por la Entidad. En efecto, González Mebarak y Consultores Jurídicos S.A.S. ha suscrito y ejecutado contratos con instituciones como la Corporación TX de Venezuela C.A., Chef Burger Company S.A.S., Hospital Universitario de Santander, Distrito de Barrancabermeja, Ecológicas Grupo Empresarial S.A.S., Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y Alcaldía de Chinácota, entre otras, cuyos objetos contractuales se relacionan directamente con la prestación de servicios jurídicos integrales, conforme se evidencia en el cuadro de experiencia anexo;

ITEM	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
1	CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C.A.	1	Asesoria juridica y defensa judicial
2		2	Asesoria juridica y defensa judicial
3	JOSE NICKOLAY URBINA IBARRA	3	Asesoria juridica y defensa judicial
4	CHEF BURGUER COMPANY SAS	4	Asesoria juridica y defensa judicial
5	TOCC Y COFFEE	5	Asesoria juridica y defensa judicial
6	CARLOS MARTINEZ ULLOA	6	Asesoria juridica y defensa judicial
7	COMORIENTE SA	7	Asesoria juridica y defensa judicial
8	ROSA EUGENIA VELANDIA CACERES	8	Asesoria juridica y defensa judicial
9	COMORIENTE SA	9	Asesoria juridica y defensa judicial

10	JOSE NICKOLAY URBINA IBARRA	10	Asesoria juridica y defensa judicial
11	ESPROD SAS ESP	11	Asesoria juridica y defensa judicial
12	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	12	Asesoria juridica y defensa judicial
13		13	Asesoria juridica y defensa judicial
14	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	14	Asesoria juridica y defensa judicial
15		15	Asesoria juridica y defensa judicial
16		16	Asesoria juridica y defensa judicial
17	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	17	Asesoria juridica y defensa judicial
18		18	Asesoria juridica y defensa judicial
19		19	Asesoria juridica y defensa judicial
20		20	Asesoria juridica y defensa judicial
21		21	Asesoria juridica y defensa judicial
22		22	Asesoria juridica y defensa judicial
23		23	Asesoria juridica y defensa judicial
24	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	24	Asesoria juridica y defensa judicial
25		25	Asesoria juridica y defensa judicial
26		26	Asesoria juridica y defensa judicial
27		27	Asesoria juridica y defensa judicial
28	ECOLOGICAS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	28	Asesoria juridica y defensa judicial
29	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	29	Asesoria juridica y defensa judicial
30	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	30	Asesoria juridica y defensa judicial
31		31	Asesoria juridica y defensa judicial
32		32	Asesoria juridica y defensa judicial
33	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	33	Asesoria juridica y defensa judicial
34		34	Asesoria juridica y defensa judicial
35		35	Asesoria juridica y defensa judicial

La selección de esta persona jurídica se justifica plenamente en virtud de su trayectoria, especialización técnica y experiencia certificada, factores que la distinguen de otros posibles oferentes y la posicionan como la alternativa más

idónea para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Su experiencia consolidada, verificada mediante el RUP, garantiza la capacidad técnica, jurídica y administrativa necesaria para la ejecución directa del objeto contractual, asegurando la correcta aplicación del marco normativo vigente y el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se concluye que González Mebarak y Consultores Jurídicos S.A.S. reúne las condiciones de idoneidad, solvencia y experiencia específica exigidas por la Entidad, siendo la empresa llamada a asumir de manera directa la ejecución del contrato. Esta selección se enmarca en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las guías de buenas prácticas emitidas por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la experiencia acreditada, su respaldo documental en el RUP y la demostrada capacidad jurídica y técnica de la firma constituyen fundamentos suficientes para concluir que su vinculación garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual, la mitigación de riesgos operativos y jurídicos, y la consecución de resultados verificables y medibles, en beneficio del cumplimiento de los fines públicos y misionales de la Entidad.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Nota: En caso de que el personal dispuesto por el **CONTRATISTA**, para la ejecución del objeto, requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

5.2.1. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo del/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien/es designe.

Lo anterior, en razón a que el cargo y/o empleo antes señalado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas vigente, permiten establecer que este cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer la función de supervisión del presente contrato.

5.3. PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de OCTUBRE de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

2. Un (01) informe durante el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 30 de noviembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

3. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

5.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Sera hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($32.599.319,00), de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un primer pago por la suma de Tres millones cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos ($ 3.405.899) y dos pagos por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE IVA INCLUÍDO ($ 14.596.710,00), de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción, previa presentación de la factura, informe de supervisión, soportes y demás requisitos establecidos, por los servicios efectivamente prestados, previamente coordinados con el supervisor del contrato y establecidos dentro del plazo de Ejecución.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se calcula de acuerdo con lo expuesto en la propuesta allegada por el contratista.

Nota 1. LIBERACIÓN DE SALDOS: El contratista autoriza que en el evento de que existan saldos a favor de la Unidad por concepto de los días previos a la fecha establecida para el inicio de la ejecución del contrato, estos sean liberados directamente por la entidad conforme la solicitud de liberación suscrita por el supervisor y el ajuste respectivo en la plataforma SECOP II por parte del GGC o quien haga sus veces.

Nota 2. El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUÍDO ($486.557,00).**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, la factura de venta y la certificación de pago de parafiscales.

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Cuando algún integrante del equipo dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual, la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá generar factura electrónica, de acuerdo con la normativa que rige la materia, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

NOTA 4: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 307025 del 07 de octubre de 2025**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

NOTA 5: El valor al que se refiere el presente numeral será pagado mediante consignación en la cuenta bancaria de titularidad del Contratista, de acuerdo con la certificación adjunta en los documentos del expediente contractual.

NOTA 6: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 7: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago.

NOTA 8: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: LA UNIDAD pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes.

NOTA 9: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados, aportar los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual y anexar paz y salvos requeridos por LA UNIDAD.

NOTA 10: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) de la presente cláusula, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANALISIS DE RIESGO (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015):

SE ADJUNTA ANEXO DEL PRESENTE E.P.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el contratista no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la	2	2	4	BAJO	Unidad	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y	Cada vez que se elabora un contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						necesidad propuesta.															ejecución del contrato.	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	Unidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensual mente con la elaboración del informe por parte del supervisor	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	Unidad	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Unidad-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Unidad-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	Unidad y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la Información	1	1	2	bajo	no	UARIV	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente
7	General	interno	ejecución		Abandono por parte del contratista de la ejecución del objeto del contrato	Afectación del cumplimiento del objeto contractual pactado	posible	alto	7	alto	Unidad/ Contratista	Seguimiento permanente de por parte de la supervisión advirtiendo en tiempo real hecho que dejen de manifiesto el posible abandono del contrato por parte del contratita	2	1	1	bajo	si	supervisión	Durante la etapa de ejecución	Fecha de terminación del plazo se ejecución	con monitoreo por parte de la supervisión	Permanente

8. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), con el fin de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma del contrato, incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma del contrato, incluye el plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma del contrato, incluye el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Nota 1: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

Nota 2: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia la presente CLÁUSULA durante el plazo que demande la liquidación del contrato (cuando haya lugar).

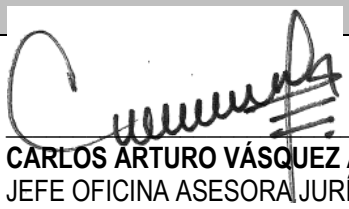
En todo caso, corresponderá a la Unidad de Victimas, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

9. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. Ibídem, así: "…Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (…)".

10. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.



CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Natalia Latorre Cerón – Abogada contratista OAJ
Revisó: Yulis Eduardo Lizcano - Abogado contratista OAJ

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	03/07/2014	Creación documento.
2	14/07/2015	Se modifica el Decreto 1510 de 2013 por el decreto 1082 de 2015 en los numerales 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable y 3.2.2 modalidad de selección.
3	01/09/2015	Inclusión de forma de mitigación riesgo No.2
4	27/10/2015	Inclusión del numeral 2.2 “obligaciones Generales del Contratista “Inclusión Nota 3 “Pago ARL” Se eliminan los literales c) y d)”
5	22/12/2016	Ampliación de especificaciones en la descripción de la necesidad, objeto a contratar. Ampliación de Obligaciones generales. Ampliación de especificaciones en Valor estimado y forma de pago.
6	23/10/2018	Ampliación de las obligaciones generales del contratista
7	15/04/2019	Se ajustan ejemplos de los verbos de las actividades de los contratistas, se realizan ajustes a los riesgos2 y 5 y se realizan ajustes de redacción.
8	25/11/2019	Se modifica literal 9 del numeral 2.2 radicación informes de comisión a financiera.
9	10/11/2020	Modificación en obligaciones generales del contratista, valor estimado del contrato y forma de pago punto B, matriz de riesgo adición riesgo 9 y vigencia de la exigencia de garantía.
10	4/12/2020	Ajustes del documento en matriz de riesgos, punto 4 literal A y 2.2 literal 5, 12 y 23 producto de retroalimentación con las áreas.

11	05/10/2021	Se incluyó en la redacción de la Obligación General 1º de elaborar informes, la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión. En la garantía se incluyó un parágrafo con un plazo perentorio de 3 días hábiles para el Contratista para que cargue la póliza del contrato en el SECOP II. Se incluyo un parágrafo en el numeral de informes la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión. Se revisó la matriz de riesgos, corrigiendo temas de redacción, la consecuencia del riesgo 1, y la descripción del riesgo 9, la cual se amplió a cualquier situación de salubridad pública, y no sólo a la actual generada por el COVID19.Ajustes de los sistemas de SST, SGA, SGDA y Grupo de Gestión Financiera en las actividades; Se incluye riesgo 10 si aplica.
12	02/08/2023	1. En el numeral 2.1 párrafos 2 y 3 se ajusta redacción sustanciosa al texto. 2. se coloca el numeral 2.2.5 en el 2.2.4 neural C, inciso 1,2,3 3. se agrega el 2.2.16 almacenar en OneDrive 4. se sustancia la descripción del texto del 2.2.21 5. se elimina el 2.2.22, 2.2.24, 2.2.25 6. se anexa numeral 2.2.24 cumplimiento directiva presidencial ni 01-2023 7. se retira punto 11 numeral 2.3 obligaciones específicas del contrato 8. se anexa párrafo 6 y 7 del numeral 3.2.2 9. se elimina nota 1,2,3 del numeral 4 10. se elimina párrafo 2 y 3 del numeral 4 literal A 11. Se ajusta numeral 4 literal A,B,C 12. se agrega notas 1,2 del numeral 4 literal 6 13. se ajusta nota Cuando se trate de Riesgo 5 14. se ajusta numeral 5 Perfil del contratista 15. se ajusta redacción del numeral 6 16. se reajustan tablas en el numeral 6 17. se ajusta numeral 8.1 18. se anexa nota 1 aspectos generales de la contratación 19. se anexa párrafo 3 (supervisión)
13		1. Se anexa el párrafo "De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se realizan los presentes estudios previos, así". 2. Numeral 1. se cambia nombre de "DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD" a "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER". Además, se añadió la especificación del código BPIN y las metas del proyecto en relación con la utilidad de la contratación, se incluyó la justificación para contratos financiados por

		áreas distintas a la supervisión y se agregó un párrafo para describir la necesidad cuando se requieran objetos iguales. 3. Se anexa el Parágrafo y párrafo: "Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023..." 2.2.1 **Obligaciones Generales del Contratista**. 4. Se anexa la frase "El contratista se compromete..." - PÁRRAFO: "El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y/o productos obtenidos en desarrollo..." 2.2.2 **Obligaciones específicas del contratista**, anexando la frase. Esta pasa de ser el numeral 2.3 a 2.2.2. 5. El numeral 4 pasa a ser el numeral 5.5. se le amplia descripción a la nota 6 “superiores al establecido para pertenecer al régimen común”. 6. Se mueve el numeral 5 al numeral 4, ajustando el nombre del ítem a "CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR", anexando la NOTA: "El área generadora de la necesidad certifica que ha verificado la hoja de vida...". 7. El numeral 4 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" pasa a ser el numeral 5.5, cambiando de nombre a "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", ajustando la redacción, anexando ejemplos, notas y ajustando párrafos. 8. El "Plazo de ejecución" pasa a ser el numeral 5.1. 9. "LUGAR DE EJECUCIÓN" pasa a ser el numeral 5.2, retirando de este ítem la firma y los datos del JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. 10. "SUPERVISIÓN" pasa a ser el numeral 5.3. 11. "PRODUCTOS Y/O INFORMES" pasa a ser el numeral 5.4. 12. El numeral 7 "EXIGENCIA DE GARANTÍAS" cambia de nombre a "MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO", anexando los párrafos primero y segundo.
14	23/05/2025	1. Se incorpora el ID del proceso según el PAA 2. Se complementa la nota de la numeral 1 descripción de la necesidad que se pretende satisfacer. 3. Se integra el Análisis del Sector (AS) al Estudio Previo 4. Se ajusta el mecanismo de cobertura del riesgo a lo normado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. 5. Se retira la nota 1 “El plazo de ejecución establecido” ya que esta se derogo de la norma. 6. Se retira el texto número 5 “El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal”. 7. Se incluye la nota No. 1 “LIBERACION DE SALDOS” al numeral 5.5 para liberación directa de saldo del contrato no ejecutado por el contratista 8. Se incluye el No. 2.2.3 con algunas de las obligaciones a cargo de la Unidad